

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA

ORDENANZA Nº1707

VISTO:

Que somos representantes del pueblo y que tenemos la necesidad de controlar, evaluar, y colaborar con el DEM y siendo las obras públicas un tema sensible desde lo social y económico del municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que es vital la conformación de una **Comisión de Seguimiento de Obras Públicas** para conocer los pormenores de cada obra, desde que se proyectan hasta que se concluyen,

Que los ciudadanos tengan conocimiento sobre el destino de los fondos municipales y que los tiempos de ejecución sean los acordes a lo estipulado, generando de este modo la correcta utilización de los recursos económicos de manera eficiente y eficaz, por tanto,

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Crease una Comisión de Seguimiento de Obras Públicas, que estará integrada por el Director de Obras Privadas, Secretario de Obras Públicas, Secretario de Finanzas, Secretario de Gobierno y un miembro de cada bloque del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 2: Esta comisión de Seguimiento de Obras Públicas deberá reunirse cada 30 días.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.-



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Marcela Peotta Mirosevich
Secretaria



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Danilo Garziera
Presidente